

ANEXO II

(Modelo de instancia para grupos de Profesores)

Ayudas para proyectos de innovación

Don/doña NRP
 DNI con domicilio en
 Localidad Código postal Teléfono

destino provisional
 definitivo en el Centro público
 contrato privado privado

Denominación Dirección
 Localidad Código postal
 Telefono Número de identificación fiscal

En representación de los siguientes Profesores:

1. Don/doña NRP DNI

destino provisional
 definitivo en el Centro público
 contrato privado privado

Dirección Localidad
 Código postal Teléfono

2. (1)

SOLICITA le sea concedida una ayuda económica para realizar el proyecto de innovación educativa cuya Memoria y presupuesto se acompaña, de acuerdo con la Orden

Madrid a de de 19...

(1) Deberán aportarse los datos de todos los Profesores que figuren en el proyecto.

ANEXO III

Guión de Memoria de la actividad que se proyecta realizar

1. Profesores, grupos, Centro o Centros participantes.
2. Nivel/es o modalidades/es en los que se va a realizar el proyecto.
3. Objetivos del proyecto.
4. Programa del contenido, de las actividades y de la metodología a seguir.
5. Recursos que, presumiblemente se utilizarán.
6. Aportación de criterios y modelos para valorar los resultados.

En a de de 19...

El Director del Centro o representante del Grupo de Profesores

6973

ORDEN de 8 de marzo de 1988 por la que se rectifica la de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 16) que adscribía con carácter definitivo a los Institutos de Bachillerato «Doña Jimena», «Jovellanos» y mixto número 7 de Gijón (Asturias) al Profesorado afectado por la creación del tercero de los Centros citados, por desdoblamiento de los dos primeros.

Ilmo. Sr.: Observados errores en la Orden de 5 de febrero de 1988, por la que se adscribe con carácter definitivo a los Institutos de Bachillerato «Doña Jimena», «Jovellanos» y mixto número 7 de Gijón (Asturias) al Profesorado afectado por la creación del tercero de los Centros citados, por desdoblamiento de los dos primeros, Este Ministerio ha dispuesto su rectificación en el siguiente sentido:

En la relación de Profesorado del I. B. «Doña Jimena», de Gijón (Asturias), donde dice: «Alonso Torre, Juan José-Lengua y Literatura-A47EC-1489», debe decir: «Alonso Torre, Juan José Amado-Lengua y Literatura-A47EC-1489», y donde dice: «Alvarez Suárez, M. Isabel-Lengua y Literatura-A48EC4244», debe decir: «Alvarez Suárez, M. Isabel-Geografía e Historia-A48EC-4244».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 8 de marzo de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

6974

RESOLUCION de 25 de febrero de 1988, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca la beca «José Celestino Mutis», para la realización de un trabajo de investigación sobre su figura.

Con ocasión del bicentenario de la muerte del Rey Carlos III y en homenaje al científico gaditano José Celestino Mutis, científico eminente y gran exponente de la comunión científica entre España y la América Hispana, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por Resolución de su Junta de Gobierno de 27 de enero de 1988, ha decidido convocar una beca que llevará el nombre de «José Celestino Mutis», para la realización de un trabajo de investigación sobre la figura o la obra de Mutis, o sobre alguno de los ámbitos científicos o técnicos de los que Mutis se ocupó, en especial la Botánica y la Geología. El trabajo de investigación se llevará a cabo en cualquier Instituto o Centro de Investigación de España o de cualquier país de Hispanoamérica.

Las bases de la convocatoria se especifican en el anexo.

ANEXO QUE SE CITA

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Plazo de solicitud

La beca convocada habrá de solicitarse a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta un plazo de treinta días.

II. Requisitos de los solicitantes

Para optar a esta beca, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, o la de cualquier país americano de habla española. Si la nacionalidad es adquirida, ha de hallarse efectivamente concedida y no en tramitación.

b) Estar en posesión del título de Licenciado o del de Ingeniero o Arquitecto con proyecto fin de carrera o, en su caso, del título de Doctor.

III. Dotaciones

1. La dotación de la beca será de 90.000 pesetas mensuales para los candidatos con título de Doctor y de 73.000 pesetas mensuales en caso contrario, si el trabajo ha de realizarse en el país de origen del solicitante, y de 150.000 pesetas mensuales si supone desplazamiento a distinto país de habla española, por la duración total de la beca. En este último caso, se incluye también en la dotación, billete de ida y vuelta entre los aeropuertos más próximos al domicilio del beneficiario y su lugar de destino, por la ruta más directa y en clase turista.

2. La beca incluye una póliza de accidentes corporales y seguro de enfermedad si el trabajo se realiza en un Centro de España. Cuando el trabajo se realice en otro país de habla española, se suplementará la beca en 35.000 pesetas para este concepto, quedando la responsabilidad de asegurarse a cargo del beneficiario de la beca.

IV. Periodo y condiciones de disfrute

El periodo de disfrute de la beca es de doce meses. El perceptor de esta ayuda, deberá incorporarse al Instituto o Centro de destino el 1 de octubre de 1988.

Se entenderá que todo becario que no se incorpore a su Centro de destino en el plazo establecido, renuncia a la beca que se le haya otorgado.

La beca será incompatible con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o ayuda, y con la percepción de cualquier tipo de remuneración.

V. Formalización de solicitudes

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Escuela de Post-Grado y Especialización del consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle de Serrano 142, 28006-Madrid.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación alcanzado por el candidato.

Si el título o títulos que se presentan no están expedidos por una Universidad Española, deberán ir acompañados de la correspondiente legalización de la Embajada de España en el país donde los títulos fueron obtenidos.

2. Curriculum vitae del solicitante, según modelo que se facilitará en la Escuela de Post-Grado y Especialización del CSIC, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo a juicio del solicitante.

3. Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar, que deberá incluir un informe del Director del Trabajo.

4. Historial científico durante los últimos cinco años del grupo de trabajo en el que se integra el candidato.

5. Admisión del Centro donde se vaya a realizar la investigación.

6. Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

7. Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones y disfrute de otras becas o ayudas.

Toda la documentación debe ser presentada en la Escuela de Post-Grado y Especialización del CSIC, calle Serrano, 142, 28006-Madrid.

VI. Proceso de selección

Para llevar a cabo la selección de los candidatos, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas nombrará una Comisión de Selección formada por cuatro Vocales designados por la Junta de Gobierno del Organismo, a propuesta de la Comisión Científica. Actuará como Presidente, el Director de la Escuela de Post-Grado y Especialización del CSIC. El Vocal de menor edad actuará como Secretario de la Comisión de Selección.

La comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a una entrevista personal durante el proceso de selección. La Comisión de Selección elevará a la Presidencia del CSIC la candidatura de la beca. La Junta de Gobierno del Organismo resolverá en cuanto a la candidatura propuesta por la Comisión de Selección.

VII. Obligaciones en la beca

Primero.-Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de trabajo presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Instituto o Centro en que se lleva a cabo.

Segundo.-Presentar a la terminación del periodo de disfrute de la beca el correspondiente trabajo final. El CSIC se reserva la opción de publicación del trabajo final presentado en la forma que se estime conveniente.

Madrid, 25 de febrero de 1988.-El presidente, Enrique Trillas Ruiz.

6975 RESOLUCION de 9 de marzo de 1988 de la Secretaría General de Educación por la que se convoca el sexto concurso público para la realización de creaciones audiovisuales con fines didácticos.

A fin de contribuir a la intensificación del empleo de los medios audiovisuales en la enseñanza y de estimular y premiar las iniciativas en este campo,

Esta Secretaría General de Educación, a propuesta de la Comisión de Medios Audiovisuales, considerando el desarrollo y la valoración de los concursos anteriores, ha resuelto hacer pública la presente convocatoria de premios para la realización de proyectos y creaciones audiovisuales con fines didácticos, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.-El concurso tiene por finalidad estimular las iniciativas de particulares y Entidades en el campo de la creación audiovisual. También tiene por objeto premiar trabajos audiovisuales originales e inéditos y proyectos (guiones) para la elaboración de material de paso audiovisual, con vista a su desarrollo, reproducción, publicación y difusión.

El concurso pretende, además, contribuir al enriquecimiento de la Mediateca Educativa de Consulta del Ministerio de Educación y Ciencia, a fin de permitir a todos los interesados obtener información directa de las creaciones audiovisuales de interés educativo y didáctico existentes en nuestro país, así como la Mediateca del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación de este Ministerio. Podrá destinarse también una copia a las Mediatecas de las distintas Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de educación.

Segunda.-Los trabajos serán evaluados en función de su valor pedagógico y aplicaciones didácticas, de la viabilidad de su realización o de su utilización práctica, de su conexión con los programas educativos y de su calidad técnica y artística. Se valorará especialmente la adecuación del medio audiovisual elegido a los contenidos educativos, así como la integración de los medios audiovisuales en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Tercera.-Los trabajos deberán versar sobre temas relativos a los distintos niveles y modalidades de enseñanza, debiendo especificar en todo caso, el nivel y curso o cursos, así como la unidad o unidades didácticas a que va destinado.

Cuarta.-Se establecen los premios siguientes:

1. Un premio de 1.500.000 pesetas al mejor vídeo realizado con imagen, comentario y grabación originales, con vistas a su posible reproducción, publicación y difusión.

2. Un premio de 500.000 pesetas al mejor vídeo realizado por Profesores, a fin de estimular la aplicación de este medio en la enseñanza.

3. Un premio de 300.000 pesetas al mejor vídeo realizado por Centros participantes en el Proyecto Mercurio de introducción del vídeo en la enseñanza.

4. Un premio de 150.000 pesetas al mejor vídeo didáctico ya editado como reconocimiento a la labor profesional en este campo.

5. Un premio de 300.000 pesetas al mejor guión de vídeo. El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva los derechos de realización del guión que resulte premiado.

6. Un premio de 300.000 pesetas al mejor montaje audiovisual (diaporama) acompañado de material escrito. El trabajo constará de diapositivas y de una grabación magnetofónica. La sincronización de imagen y sonido podrá hacerse de modo manual o electrónico. El diaporama podrá presentarse, también, en soporte vídeo. En caso de utilizarse reproducciones de imágenes o sonidos ya editados, deberá citarse la fuente de procedencia de éstas.

7. Un premio de 300.000 pesetas a la mejor serie de diapositivas acompañadas de material escrito. La serie constará de un mínimo de 30 diapositivas y un máximo de 100, y deberá ser original en el texto y en la imagen. En caso de tratarse de reproducciones de imágenes ya editadas, deberá figurar la fuente de procedencia de éstas.

8. Un premio de 300.000 pesetas al mejor conjunto de transparencias para retroproyector acompañadas de material escrito. El conjunto constará de un mínimo de 20 y un máximo de 50 transparencias y deberá ser original en la imagen y en el texto.

9. Premio de 300.000 pesetas al vídeo, diaporama, guión conjunto de transparencias o diapositivas que se distingan especialmente por su contribución a la interpretación no sexista de la sociedad y/o la historia, así como por la transmisión didáctica de esta interpretación.

Quinta.-El Jurado podrá optar entre adjudicar los premios o declarar desiertos todos o alguno de ellos, en cuyo caso su dotación podría pasar a ampliar el número de los premios de otros apartados. En todo caso, las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría y serán firmes e inapelables.

Sexta.-Los concursantes podrán presentar los trabajos hasta el día 30 de septiembre (inclusive) de 1988, adjuntando al material a concurso la siguiente documentación:

a) Documento con los datos personales de los concursantes, conforme al modelo que se adjunta en el anexo I.

b) Memoria descriptiva del trabajo realizado, con una extensión máxima de 50 folios, escritos a máquina a doble espacio, explicando: Modalidad a la que se concursa, objetivos generales, interés y oportunidad del tema en relación con el desarrollo de los programas educativos del nivel o modalidad de que se trate, metodología que deberá emplearse y material de equipo e instalaciones precisas para su utilización. La memoria deberá ajustarse al modelo que se adjunta en el anexo II y deberá ser presentada por duplicado.

Séptima.-Los trabajos deberán ser presentados directamente o por correo certificado en el Registro del PNTIC (calle Alalpardo, sin número 28806 Alcalá de Henares (Madrid)).

Octava.-Los participantes podrán concursar con una o varias obras, siempre que éstas se presenten de forma independiente.

Novena.-En el caso de los premios especificados en el apartado 4.1, 4.2 y 4.3, los autores podrán optar simultáneamente a todos o a dos de ellos, siempre que así lo expresen por escrito y que cumplan las condiciones requeridas para cada modalidad. Respecto al premio especificado en el apartado 4.9, sus autores podrán optar además a los premios destinados al medio audiovisual correspondiente al trabajo presentado.

Décima.-El Ministerio se reserva durante doce meses el derecho de reproducción, publicación, difusión y comercialización de los